

## MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

---

<b>Nº de expediente: EJIE-157-2018</b>	<b>SERVICIOS DE EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN ON-LINE CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO IMPULSADO POR EMAKUNDE</b>
--	---

La contratación de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkarte, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### I. Justificación Necesidad

La justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación del contrato,

La necesidad de la contratación es Evolución y mantenimiento del servicio para la gestión de los cursos de formación on-line contra la Violencia de Género impulsado por EMAKUNDE.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

### II. Objeto de contratación

El objeto de contratación es

El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los servicios de mantenimiento y la evolución de la plataforma de formación con soporte de NTI (nuevas tecnologías informáticas). Siendo todo ello necesario para el despliegue de un curso de formación on-line contra la Violencia impulsado por Emakunde, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación referencia.

### III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento abierto: No Sujeto a regulación Armonizada.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJIE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto máximo 36.000,00€ sin IVA 43.560,00€ con IVA, y un valor estimado de 36.000,00€ sin IVA.

V. Plazo de duración:

11 meses, desde el 1 de Febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

VI. Criterios de solvencia

**Solvencia técnica y profesional**

El licitador deberá:

<p><b>La experiencia y conocimiento de la empresa</b></p>	<p>Prestación de servicios del tipo al especificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Requerido:</b> Teniendo en cuenta que se trata de una formación en el ámbito de la igualdad y sobre una plataforma específica (Moodle), es indispensable que el adjudicatario aporte dichos conocimientos y experiencia. <p>Es requisito que el adjudicatario acredite a lo largo de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), contrataciones referidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Desarrollos de proyectos en el ámbito de la igualdad</b> De cara a asegurar este aspecto del pliego, se requiere que el licitador acredite, la realización de uno o varios proyectos por un importe mínimo de 30.000 euros en dicho ámbito.</li> <li>- <b>Experiencia en proyectos de formación bajo la plataforma Moodle</b> De cara a asegurar este aspecto del pliego, se requiere que el licitador acredite, la realización de uno o varios proyectos por un importe mínimo de 30.000 euros en dicho ámbito.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>A presentar por los licitadores en declaración responsable:</b> deberán presentar declaración responsable con detalle del personal aportado.</li> <li>• <b>A presentar por la propuesta como adjudicataria:</b></li> </ul> </li></ul>
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Acreditará mediante copias de las certificaciones.</b></li> </ul>	
<p><b>Parte de subcontratación</b></p>	<p>El licitador que tiene eventualmente el propósito de subcontratar un porcentaje del contrato deberá indicarlo. Deberá completar un Anexo por separado en relación al subcontratista que deberá contar con la capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego, con detalle de requisitos de solvencia y su cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>A presentar por los licitadores según Anexo Modelo.</b> Indicar el porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.</li> <li>• En todo caso, <b>la adjudicataria</b> deberá comunicar anticipadamente y por escrito a EJIE la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad de la subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.</li> </ul>	

VII. Criterios de adjudicación

Proposición Económica: 55  
 Oferta Técnica: 45

VIII. Lotes

NO. Se trata de los servicios asociados a la gestión de dos cursos (uno básico y otro avanzado) que se ofrecen desde la misma plataforma (objeto de mantenimiento y evolución) y con los mismos monitores. El curso avanzado solo se puede realizar si se ha cursado el básico y la división en lotes de este servicio sería más costoso y no aportaría ninguna ventaja funcional.

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea, y consta existencia de crédito, nº encargo: 20190035 — Encargo 19/032 Curso on-line Jabetuz.

**Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,**

**Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación de los “SERVICIOS DE EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN ON-LINE CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO IMPULSADO POR EMAKUNDE” (Expediente EJIE-157-2018). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

**RESULTANDO**, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

**RESULTANDO**, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y Sujeto a regulación armonizada,

**RESULTANDO**, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación, 36.000,00€ IVA excluido y 43.560,00€ con IVA, y valor estimado 36.000,00€ IVA excluido.

Con todo lo anterior,

**CONSIDERANDO**, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

**CONSIDERANDO**, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

**CONSIDERANDO**, las facultades concedidas a mi favor por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario Dña. Blanca Palacios Guillen, bajo el número de protocolo 130 de Fecha 2 de enero de 2017, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la Contratación de los “SERVICIOS DE EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN ON-LINE CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO IMPULSADO POR EMAKUNDE””, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-157-2018**.

**Segundo.-** Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de Diciembre de 2018

Director General de EJIE S.A.